



## ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

DECRETO No. **0910** de 2010  
**10 SEP 2010**  
"Por el cual se asignan unas funciones"

**LA ALCALDESA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C**  
En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por numeral 7° del artículo 315, de la Constitución Política y,

### CONSIDERANDO

Que es deber del estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que el decreto **1504 de 1998**, reglamentario del manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial, dispuso que la competencia para la expedición de licencias para todo tipo de intervención y ocupación del espacio público, correspondía exclusivamente a las oficinas de Planeación municipal o distrital o la autoridad municipal o distrital que cumpla sus funciones.

Que igualmente, el decreto 564 de 2006, reglamentario de las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas, entre otros aspectos, en el inciso 2° de su artículo 3° estableció que la expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público será competencia exclusiva de las Oficinas de Planeación municipal o distrital o la autoridad municipal o distrital que cumpla sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1504 de 1998 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Que el decreto 1469 de 2010, por el cual se reglamenta, entre otras las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas, derogó especialmente el Decreto 564 de 2006, excepto los artículos 122 a 131, y el artículo 27 del decreto 1504 de 1998, disponiendo que "*La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público será competencia de los municipios y distritos*".

Que de acuerdo con el artículo 9° del Decreto 0304 de 2003, entre los objetivos y funciones de la Secretaría de Planeación Distrital se encuentra la de otorgar las licencia de ocupación e intervención del espacio público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, concordante con el artículo 1° del Decreto Distrital 0346 de 2003 "Por el cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Requisitos para los diferentes empleos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias", que dispone que el Secretario de Planeación le corresponde otorgar las licencias de ocupación e intervención del espacio público.

Que habida consideración de que el Decreto 1469 de 2010 derogó el artículo 27 del decreto 1504 de 1998, en relación con la competencia exclusiva de las Oficinas de Planeación para la expedición de las licencias en mención, teniendo en cuenta que por



## ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

DECRETO No. **0910**

**11 0 SEP 2010**

norma Distrital tal función se encomendó en la Secretaría de Planeación Distrital, es necesario ratificar la asignación de la misma en el Secretario de Planeación Distrital.

Que de conformidad con el numeral 7º del artículo 315 de la Constitución Política corresponde al Alcalde asignar funciones especiales a los empleos de su dependencia

Que la ley 136 de 1994, en su artículo 93, establece que el Alcalde para la debida ejecución de las funciones que le son propias dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.

Que en mérito a lo expuesto:

### DECRETA:

**ARTICULO 1:** Asignase al Secretario de Planeación Distrital, la función de expedir las licencias de ocupación e intervención del espacio público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en las modalidades señaladas en el artículo 13 del Decreto 1469 de 2010 y/o en la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

**ARTICULO 2:** El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los **11 0 SEP 2010**

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**JUDITH PINEDO FLOREZ**

Alcaldesa Mayor de D. T. y C. de Cartagena de Indias

Elaboró: S.I.  
Vo. Bo.  
Aprobó:

*ave*